

CIRCULAR No. **036**
Tunja, **18 MAR 2026**

PARA: RECTORES (AS), CONSEJOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y COMUNIDADES EDUCATIVAS.
DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.
ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA NO. 01 DEL 05 DE MARZO DE 2026 Y DEL DOCUMENTO "ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ENTORNOS SEGUROS DE APRENDIZAJE (ESA) CON USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)"

La Secretaría de Educación de Boyacá informa a las instituciones educativas oficiales del departamento que el Ministerio de Educación Nacional expidió la **DIRECTIVA No. 01 del 05 de marzo de 2026**, mediante la cual se establecen orientaciones para el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) por parte de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los Entornos Seguros de Aprendizaje (ESA), así como lineamientos para la actualización de los manuales de convivencia en cumplimiento de la Ley 2170 de 2021.

De igual manera, se da a conocer el documento "**Orientaciones técnicas para la consolidación de los Entornos Seguros de Aprendizaje (ESA) con uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**", el cual orienta la implementación de acciones pedagógicas, institucionales y de gestión para el uso seguro, responsable y ético de las tecnologías digitales.

1. ENTORNOS SEGUROS DE APRENDIZAJE (ESA)

Se comprenden como espacios pedagógicos, tecnológicos y de gestión institucional que promueven el uso seguro, responsable, crítico y ético de las TIC, garantizando la protección de los estudiantes, la prevención de riesgos digitales y el fortalecimiento de la ciudadanía digital. En este sentido, las instituciones educativas deberán integrar estas orientaciones en sus dinámicas pedagógicas y de convivencia escolar, promoviendo el uso consciente de las tecnologías en todos los niveles.



2. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

El uso de las TIC en el entorno educativo debe responder a criterios pedagógicos, éticos y de protección integral. En consecuencia, se hace necesario fortalecer las competencias digitales de la comunidad educativa, fomentar prácticas de autocuidado y promover el pensamiento crítico frente a la información y los contenidos digitales, así como generar acciones de sensibilización frente a riesgos como el ciberacoso, el sexting, el grooming y otras situaciones que puedan afectar a niños, niñas y adolescentes.

3. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Los establecimientos educativos deberán incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) estrategias relacionadas con el uso seguro y pedagógico de las TIC, así como definir orientaciones claras sobre el uso de dispositivos tecnológicos en el entorno escolar. De igual manera, deberán implementar acciones de prevención frente a riesgos digitales, activar las rutas de atención integral cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia escolar y realizar seguimiento a las acciones adoptadas.

4. RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS

Las familias, como actores corresponsables, cumplen un papel fundamental en el acompañamiento y orientación del uso de las TIC. En este sentido, se recomienda promover el diálogo sobre riesgos y oportunidades del entorno digital, fortalecer hábitos de uso responsable y participar en las estrategias formativas que adelante la institución educativa.

5. ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA

En cumplimiento de la DIRECTIVA No. 01 de 2026, las instituciones educativas deberán incluir disposiciones relacionadas con el uso de las TIC en el manual de convivencia, definir acuerdos sobre el uso de dispositivos tecnológicos con participación de los estudiantes e incorporar protocolos para la prevención y atención de situaciones derivadas del uso de tecnologías digitales. Estos ajustes deberán ser validados por el Comité Escolar de Convivencia y socializados con la comunidad educativa.



Se solicita a las instituciones educativas adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las orientaciones señaladas y garantizar entornos seguros de aprendizaje con uso de las TIC, además de realizar su lectura, apropiación y socialización al interior de cada institución educativa. Además, se sugiere ir cargando en la carpeta asignada, compartida a través del correo tic.educacion@boyaca.gov.co, los avances que se vayan generando en el desarrollo y la implementación de la presente circular.

Nota: Se adjuntan dos (2) documentos: (i) DIRECTIVA No. 01 del 05 de marzo de 2026 y (ii) "Orientaciones técnicas para la consolidación de los Entornos Seguros de Aprendizaje (ESA) con uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)".

Cordialmente,


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Anexos: Dos (2) documentos en PDF

Aprobó: JULIÁN ANDRÉS SOLANO SIERRA / DIRECTOR TÉCNICO PEDAGÓGICO SEB *Juan A. Solano Sierra*
Revisó: JULIO MAURICIO ROJAS MAYORGA / LÍDER TIC – DIRECTOR DE NÚCLEO EDUCATIVO SEB *Julio Rojas*
Proyectó: GABRIELA MORENO RICO / PROFESIONAL DE APOYO / CONTRATISTA *Gabriela Moreno Rico*

